

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI



435

Cali Valle, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).-

AUTO SUSTANCIACIÓN

Comisorio Buenaventura Rad.No.2002.00056-01

Revisadas las actuaciones surtidas y habida cuenta que el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura allega oficio N°.327 de fecha febrero 18 de esta anualidad, mediante el cual procuran cumplir los requerimientos efectuados por este judicial, se,

DISPONE.

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que conste y surta los efectos legales correspondientes, el oficio N°.327 de fecha febrero 18 de esta anualidad proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura, con el cual se tiene por atendido el requerimiento efectuado por este Juzgado.-

SEGUNDO. EFECTUAR la conversión de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este Juzgado, y que fueron consignados a nombre de ARNOLD ALBERTO RAMOS BARAHONA, lo anterior en cumplimiento del proveído fechado 25 de junio de 2019, visible a folio 387 del cuaderno N°.2.-

TERCERO. COMUNÍQUESE al Juzgado comitente lo acá resuelto y déjense las constancias respectivas en el presente legajo.-

Por la Secretaría de este Despacho, procédase de conformidad.-

Notifíquese y Cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Luz.-

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado No 42 Hoy se notificó a las partes el auto que antecede. (Artículo 285 Código General del Proceso).
Santiago de Cali, 24 JUL 2020
Maria Camila Martínez Rodríguez Secretaria